

|                                                                                                                                  |                         |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|--|
| Àrea / Unitat<br>Alcaldia - Presidència<br>Secretaria<br>BVR                                                                     |                         |  |
| Codi de verificació<br><br>3T0642336R625146174G |                         |  |
| Document<br>SEC18I02ET                                                                                                           | Expedient<br>13709/2024 |  |

CONCEPCIÓN CASTRO ÁLVAREZ, secretaria accidental del Ayuntamiento de El Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 23 de octubre de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo que en traducción literal del catalán es el siguiente:

**46 .- Concesión de subvención a COOUFAR SCCL para el apoyo a proyectos para la emancipación y la vida independiente de personas con diversidad funcional, año 2024 (exp. 13709/2024).**

En fecha 30 de mayo de 2024, Cooufar SCCL, con NIF F67192062 ha presentado una solicitud en el registro general de este Ayuntamiento, mediante la cual pide la concesión de una subvención por importe de 8.000 € para el apoyo a proyectos para la emancipación y la vida independiente de personas con diversidad funcional.

En el presupuesto municipal del año 2024 se prevé una subvención directa a favor de la entidad, de importe 8.000 €, para el desarrollo del proyecto presentado.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En fecha 14 de octubre de 2024, el responsable del Servicio de Acción Social y Comunitaria ha emitido informe favorable (ACS18I01XF) incluido en el expediente 13709/2024.

Atendiendo al decreto de organización DEC/4724/2023, de 21 de junio, publicado en el BOP de 10 de octubre de 2023, por el cual se efectúa la delegación de competencias del alcalde a la Junta de Gobierno Local esta Tenencia de Alcaldía propone:

Primero.- Otorgar una subvención directa a Cooufar SCCL, con NIF F67192062, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2024, de importe de 8.000 € para el apoyo a proyectos para la emancipación y la vida independiente de personas con diversidad funcional.

Segundo.- Aprobar el convenio, que consta en el expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público social, el régimen jurídico aplicable, beneficiarios y modalidad de la ayuda y régimen de justificación de las ayudas por los beneficiarios y/o entidades colaboradoras.

Tercero.- La vigencia del convenio se establece desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

Cuarto.- Aprobar la autorización y disposición de gasto a favor de Cooufar SCCL, con NIF F67192062, por importe de 8.000 € y aprobar la obligación reconocida por la parte de pago anticipado del 60%, por importe de 4.800 €, a cargo a la partida presupuestaria 24 (044) 2314 48905 y centro de coste 206104.

Quinto.- Conceder un anticipo del 60% de la cantidad aprobada, a pagar a la aprobación del acuerdo y firma del convenio y publicación del importe otorgado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y el 40% restante, condicionado a la justificación del importe total del proyecto. Sin embargo, el importe del segundo pago se ajustará a la cuantía del proyecto finalmente justificado.

Sexto.- Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con el que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo.- Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña.

Octavo.- Notificar este acuerdo a Cooufar SCCL.

Noveno.- Trasladar este acuerdo a los Departamentos de Contabilidad y Tesorería de este Ayuntamiento."

Y para que así conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,

Signat electrònicament per:  
La tinenta d'alcalde de l'Àrea d'Educació, Cultura  
i Comunitat  
Anna Martín Cuello  
28/10/2024 12:50

Signat electrònicament per:  
La secretària accidental  
Concepción Castro Álvarez  
25/10/2024 14:06